



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 17 al 21 de septiembre 2020, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No hubo escrito.

Días hábiles: 17, 18 y 19 de septiembre 2020.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014-00255– 00.

Asunto: 1) Modifica liquidación de crédito.

2) Reconoce personería.

Armenia, 03 marzo 2021.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante [fl 109-110 c-ppal), se advierte por parte del Juzgado que no se liquidaron los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superfinanciera, y no se tuvo en cuenta la liquidación anterior (fl 102-107 doc01) tanto de la parte ejecutante como la subrogataria, por lo que se modificará así:

Liquidación de crédito para el ejecutante Banco de Bogotá:

CAPITAL:	\$15.795.765,24						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
16-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	15	164.339,03
<i>intereses liquidación anterior (fl 102-107 doc1)</i>							23.701.388,31
<i>Total intereses</i>							23.865.727,34

<i>total de la obligación + intereses</i>							39.661.492,58	
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	320.785,73	
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	319.677,41	
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	319.677,41	
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	322.367,60	
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	323.315,90	
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	319.202,15	
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	315.235,70	
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	309.186,05	
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	306.950,91	
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	310.461,74	
Total Intereses						315	27.032.587,95	
Capital							\$15.795.765,24	
Intereses de Plazo								
TOTAL: CAPITAL+INTERESES								\$42.828.353,19

Liquidación de crédito para el subrogatario parcial Fondo Nacional de Garantías S.A.:

CAPITAL:	\$12.500.005,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
16-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	15	130.049,96
<i>intereses liquidación anterior (fl 102-107 doc1)</i>							18.756.132,92
<i>Total intereses</i>							18.886.182,88
<i>total de la obligación + intereses</i>							31.386.187,88
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	253.854,32
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	252.977,25
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	252.977,25

01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	255.106,14
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	255.856,58
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	252.601,15
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	249.462,30
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	244.674,89
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	242.906,11
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	245.684,41
				Total Intereses		315	21.392.283,28
							\$12.500.005,00
				Capital			
				Intereses de Plazo			
				TOTAL: CAPITAL+INTERESES			\$33.892.288,28

De conformidad con lo expuesto, tenemos a la fecha el siguiente valor de la obligación:

Valor de la liquidación de crédito del Banco de Bogotá al 28 de febrero 2021	\$42.828.353,19
Valor de la liquidación de crédito del Fondo Nacional de Garantías S.A. al 28 de febrero 2021	\$33.892.288,28
Valor total de la obligación a la fecha	\$70.753.291,47

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación de crédito elaborada por este Juzgado.

2. De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (pág. 189-220 doc 3), y visto que aporé el certificado de cámara de comercio de la entidad que actúa como Litisconsorte (189-220 doc 3), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jorge Hernán Ramírez Osorio con cc 10.089.185 y TP 104.061 del CSJ, para representar al Litisconsorte de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (pág 191 doc 3) (art. 75 CGP.).

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbare la liquidación presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: Reconoce personería Jorge Hernán Ramírez Osorio con cc 10.089.185 y TP 104.061 del CSJ, para representar al Litisconsorte de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (pág. 191 doc. 3) (art. 75 CGP.).
/Egh

Se notifica por estado el 04 marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bc313de52c3935558b24f1d7cb9d2b9037c83df929570fb7228ff26d5496d61

Documento generado en 03/03/2021 09:37:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**